CÓDIGO DE *Ética y conducta* DEL CIUDADANO

Banesco

Vive nuestros valores

Exposición de motivos

El presente Código de Ética y Conducta contribuye a definir y normar la concepción que Banesco tiene sobre los valores éticos, estableciendo patrones de conducta destinados a reforzar la honestidad como fin esencial de nuestro actuar.

De igual manera, dada su importancia, el Código de Ética y Conducta establece las disposiciones que deben ser aplicadas por todos los Ciudadanos Banesco para el respeto a los derechos humanos y la prevención del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.

CÓDIGO DE
Ética y conducta
DEL CIUDADANO

Banesco

Valores Banesco

El objetivo superior que rige en todo momento la actuación de Banesco es promover la creación del máximo valor para todas las empresas que integran la Organización, la búsqueda de la excelencia en las relaciones con la clientela, los empleados, los proveedores, el mercado y la sociedad donde actuamos. Para lograr dicho objetivo nos guiamos por nuestros Valores: **Responsabilidad, Confiabilidad, Calidad e Innovación.**

Estos principios rigen nuestra conducta cotidiana y se evidencian, por ejemplo, cuando respetamos la privacidad de otros, cuando evitamos la tentación de tomar lo que no es nuestro y cuando reconocemos nuestros errores.

Es tarea de todos cumplir y hacer cumplir nuestros Valores pues al hacerlo fomentamos la sana convivencia interna y el logro de nuestros objetivos, a la vez que logramos el respeto de nuestros compañeros y contribuimos a que Banesco y su gente sean admirados en el sistema financiero panameño por su comportamiento intachable.

Nuestro **Código de Ética y Conducta** ha sido alineado con los Valores de la Organización, con el objetivo de mostrar al Ciudadano Banesco la vinculación entre los principios que guían las decisiones y conductas (Valores), y los parámetros de comportamiento esperados (Código de Ética).

Índice

Divulgación, ámbito y alcance del Código 4

RESPONSABILIDAD

Somos eficaces 9
Hacemos el mejor uso de los recursos 9
Somos leales 11
Mantenemos una conducta adecuada 11
Somos puntuales 11
Gestionamos los riesgos integralmente 11

CONFIABILIDAD

Protegemos la información 15
Actuamos con honestidad 17
- Sobre el conflicto de intereses 17
- Sobre la participación en actividades comerciales / profesionales externas 19
- Sobre la Notificación de Ingresos Extraordinarios 19
- Sobre la relación con terceros 19

Aceptación de obsequios o favores 21
Sobre la selección de proveedores 21

CALIDAD

Practicamos la equidad 24
Tenemos conciencia ecológica 24
Somos respetuosos 26
Brindamos calidad de servicio 26

INNOVACIÓN 27

LUCHAMOS CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO 30

Cumplimiento y control del presente Código 35
Disposiciones finales 35

ANEXOS

Anexo 1 Declaración sobre el conflicto de intereses 38
Anexo 2 Participación en actividades de otras empresas o instituciones 39
Anexo 3 Participación en actividades de otras compañías 40
Anexo 4 Declaración anual de Conflicto de Intereses de Vicepresidentes 41
Anexo 5 Declaración sobre la aceptación de obsequios 42
Anexo 6 Carta explicativa a los proveedores sobre el Código de Ética y Conducta 43

Canales de Comunicación 44

Divulgación, ámbito y alcance de este Código

Con el fin de promover los valores de la Organización y los comportamientos éticos esperados en los Ciudadanos Banesco, toda persona, en el momento de ingreso a la Organización, recibirá el Código y una capacitación sobre éste; deberá declarar por escrito que lo conoce y acepta, además de comprometerse a cumplirlo en su totalidad.

Artículo 1 Para facilitar la mejor y más fácil comprensión del presente Código, los términos que se mencionan a continuación, sea en singular o plural, tendrán el significado siguiente:

Accionistas: Toda persona, natural o jurídica, propietaria de cualquier título que conceda derechos sobre el patrimonio de Banesco.

Banesco: Banesco (Panamá) S.A.

Ciudadano Banesco: Es toda aquella persona natural que presta sus servicios personales, bajo relación de dependencia o por cuenta propia, a favor de Banesco. Dentro de este término quedan incluidos: los integrantes de su Junta Directiva, asesores, consejeros, trabajadores incluyendo los de dirección y de confianza, así como sus mandatarios y apoderados.

Cliente: Es toda aquella persona natural o jurídica que solicita un bien o servicio a Banesco.

Código: Es el Código de Ética y Conducta contenido en el presente documento.

Proveedor: Es toda aquella persona natural o jurídica que ofrece un bien o presta un servicio a Banesco.

Artículo 2 El Código tiene por objeto fundamental normar la conducta del Ciudadano Banesco con respecto a los valores que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeña en Banesco, y asimismo constituirá una referencia de comportamiento ético para las personas que mantengan relaciones de cualquier índole con Banesco.

Respetamos Las Leyes
y Regulaciones Tanto Internas
Como Externas.

Artículo 3 Las normas contenidas en el presente Código prevalecerán sobre aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, salvo que establezcan requisitos de conducta más exigentes.

Artículo 4 El Ciudadano Banesco está obligado a cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico del país donde se encuentre, sea que se trate de normas de rango constitucional, legal o reglamentario (incluyendo resoluciones, circulares, instrucciones y oficios) en el entendido que el desconocimiento de la normativa no excusa de su cumplimiento.

Artículo 5 En el desempeño de sus funciones, el Ciudadano Banesco deberá proceder de acuerdo con los valores de la Organización, con ecuanimidad en todas las decisiones que le corresponda tomar y en los asuntos en los cuales deba intervenir. El Código de Ética y Conducta brinda las pautas generales de comportamiento; sin embargo, es responsabilidad del Ciudadano Banesco conocer las políticas y regulaciones inherentes a su cargo, así como mantener una actitud de alerta ante situaciones que le generen duda y antes de tomar una decisión, formularse las siguientes preguntas:

Prueba de Ética

- ¿Puede considerarse Ilegal?
- ¿Puede afectar mi reputación como Empleado Banesco?
- ¿Puede afectar la reputación del Banco?
- ¿Sería prudente consultarlo con mi supervisor o con alguien experto?
- ¿Estaría actuando en contra del Código y de los valores de la Organización?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es afirmativa o tiene dudas consulte el caso con su supervisor o recurra a los Canales de Comunicación Directa con los que cuenta la Organización, y así tener certeza sobre la adecuada acción que vas a ejecutar.

Actúa con
RESPONSABILIDAD

CÓDIGO DE
Ética y conducta
DEL CIUDADANO

Banesco

Recuerda Que no Debes Utilizar
Las Impresoras de la Organización
Para Imprimir Documentos Personales.

• • •

P: ¿Se Pueden Utilizar Los Equipos de la Oficina
Fuera de las Instalaciones Del Banco?
R: Sólo si se Posee la Debida Aprobación Del
Vicepresidente Responsable y Cumpliendo
Con Las Políticas de Seguridad.

• • •

Demostremos en Todo Lugar y Momento
Que Somos Ciudadanos Intachables.

Responsabilidad

Respondemos por nuestras tareas con
precisión y pasión. Cumplimos con la palabra dada.
Hacemos el mejor uso del tiempo.
Damos lo mejor ante toda persona.

Somos Eficaces

Artículo 6 Es obligación del Ciudadano Banesco mostrar Responsabilidad en el desempeño de sus actividades, lo que implica asumir plenamente las competencias, funciones y tareas encomendadas, e incluso el tener iniciativa y ser diligentes en el cumplimiento de todos los requisitos y exigencias de su cargo; tener particular celo en el conocimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y de toda norma que rija el desempeño de las funciones que le son propias; acatar los procedimientos y obligaciones que ellas establecen, así como también estar dispuesto a rendir cuentas y aceptar las consecuencias de la conducta asumida.

Artículo 7 El Ciudadano Banesco debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por Banesco para las operaciones que se lleven a cabo en la institución.

Hacemos el Mejor Uso de Los Recursos

Artículo 8 El Ciudadano Banesco deberá velar por el cuidado de los bienes de Banesco, la preservación del ambiente físico de trabajo, y en todo caso no aumentar, por desidia, su deterioro. El Ciudadano Banesco será responsable del uso correcto de los medios electrónicos puestos a su disposición para ejercer sus funciones así como también acatar las instrucciones sobre el manejo de la información de Banesco en los equipos corporativos y no corporativos (para mayor información leer el anexo complementario sobre el uso de medios electrónicos).

Artículo 9 El Ciudadano Banesco no incurrirá, en el desarrollo de sus funciones, en actos que pongan en peligro la integridad física de las personas o de los bienes o instalaciones de Banesco, ni que den lugar a un uso irracional de estos bienes, los recursos o la energía.

Artículo 10 Salvo en los casos establecidos por la correspondiente normativa interna, el Ciudadano Banesco no utilizará los bienes propiedad de Banesco fuera de las instalaciones del mismo sin la autorización escrita del Vicepresidente responsable. Tampoco pondrá los bienes propiedad de Banesco en manos de terceros, salvo que ello resulte necesario para el desempeño de las labores propias de su cargo, en cuyo caso también deberá contar con la autorización escrita del Vicepresidente responsable.

Nuestro compromiso en actuar con

RESPONSABILIDAD

- Logramos los mejores resultados en corto tiempo.
- Hacemos uso racional de los recursos de la Organización.
- Conocemos, entendemos y practicamos las normas, reglamentos y leyes que rigen nuestra actividad.
- Defendemos los intereses de nuestra Organización.
- No permitimos el ingreso de capitales provenientes de actividades delictivas.

Artículo 11 Banesco limita la posibilidad de adquisición de activos o bienes pertenecientes a su patrimonio empresarial por parte del Ciudadano Banesco.

Somos Leales

Artículo 12 El Ciudadano Banesco mantendrá un comportamiento leal a la institución, y nunca propiciará acciones o maniobras que estén en contradicción con este principio. En este sentido, mantendrá una actitud que fortalezca la solidaridad.

Artículo 13 El Ciudadano Banesco deberá estar dispuesto a apoyar, en la medida de sus posibilidades, las actividades de Responsabilidad Social Empresarial de Banesco, así como las labores de su Voluntariado Corporativo.

Mantenemos Una Conducta Adecuada

Artículo 14 El Ciudadano Banesco incurrirá en falta grave cuando participe en actividades que impliquen el consumo, posesión, venta, distribución o tráfico de sustancias psicoactivas. También se abstendrá de consumir alcohol u otras drogas, o participar en juegos de azar de cualquier índole, mientras porte la identificación o uniforme de Banesco.

Somos Puntuales

Artículo 15 El Ciudadano Banesco comenzará su horario de trabajo puntualmente y lo terminará manifestando cortésmente al público la conclusión de sus labores. Mientras atienda a los usuarios deberá evitar conversaciones telefónicas y el envío de mensajes de texto o correos electrónicos. Asimismo, durante sus períodos de descanso se abstendrá de realizar frente al público actividades personales.

Gestionamos Los Riesgos Integralmente

Artículo 16 En el desempeño de sus funciones, el Ciudadano Banesco identificará los riesgos operativos existentes o potenciales y los informará a la brevedad a la Gerencia respectiva.

Conocemos Nuestros Procesos y Sus Controles,
Prevenimos Fallas y Garantizamos la Calidad
Del Trabajo Que Realizamos.

Cultiva la
CONFIABILIDAD

CÓDIGO DE
Ética y conducta
DEL CIUDADANO

Banesco

La Información
de Los Clientes y Del Banco
es Siempre Confidencial.

• • •

P: ¿Puedo Colaborar Con Algún Familiar,
Amigo o Proveedor Que Necesite Como Cliente
Hacer un Trámite en Banesco?

R: No, Los Empleados Banesco no Pueden Valerse
de la Autoridad, Funciones, Privilegios y Accesos
Que Dispongan Para Realizar La Tramitación
y Gestión de Actividades de un Familiar,
Amigo o Proveedor, Con o Sin
Autorización Verbal o Escrita.

Confiabilidad

Decimos la verdad en toda circunstancia.
Respondemos con sinceridad.
Reconocemos nuestros errores.
Pedimos ayuda cuando es necesario

Protegemos la Información

Artículo 17 El Ciudadano Banesco será guardián del secreto bancario y cualquier otro dato de carácter confidencial, salvo que una autoridad solicite determinada información dentro del ámbito de sus competencias; y no utilizará para su lucro personal o para terceros las informaciones de las que disponga debido al ejercicio de sus funciones, competencias o labores.

Artículo 18 El Ciudadano Banesco será responsable de la conservación, integridad, adecuada custodia, seguridad y confidencialidad de los documentos y toda otra forma de registros de información que utilice en su lugar de trabajo durante la jornada laboral o fuera de ella.

Artículo 19 El Ciudadano Banesco asegurará en todo caso la confidencialidad de la información reservada, relacionada con los negocios o asuntos de Banesco, sus clientes, proveedores o de cualquier persona, cuya utilización o divulgación pueda causar a alguno de los antes mencionados, un perjuicio y cumplirá con todas las exigencias legales aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.

Las relaciones con los colaboradores, accionistas y clientes de otras entidades de crédito se desarrollarán dentro de la mayor discreción, sin revelar información confidencial de Banesco y sus compañías relacionadas, colaboradores o clientes, ni incurrir en ninguna actuación que pudiera ser constitutiva de competencia ilícita o desleal. El Ciudadano Banesco está obligado a velar por la confidencialidad de cualquier clase de información reservada o sensible de otras empresas, instituciones o competidores, a la que pueda tener acceso por razón de sus responsabilidades.

Banesco rechaza la incorporación de cualquier tipo de información o documentación física o electrónica de carácter reservado o confidencial perteneciente a otra institución o empresa competidora que se haya obtenido sin el consentimiento de la

misma.

La actitud del Ciudadano Banesco respecto de otras entidades de crédito y competidores, en general, así como respecto a las autoridades y organismos públicos, ha de ser de respeto y consideración, sin realizar comentarios o análisis, difundir información, ni propagar rumores que puedan dañar la imagen del sector, de la competencia o de las instituciones.

El Ciudadano Banesco (colaborador) no puede llevarse ningún tipo de información o documentación de Banesco, o adquirida en su condición de colaborador, incluida la que se encuentre en los archivos de su terminal informático, ni aportar o utilizar dicha información en interés de otra entidad o empresa. Los deberes de confidencialidad señalados en el presente artículo subsistirán indefinidamente, aun cuando la relación laboral de El Ciudadano Banesco (colaborador) con Banesco haya finalizado.

Artículo 20 Toda persona que termine su relación laboral o profesional con Banesco se abstendrá de utilizar para cualquier fin o suministrar a terceros la información obtenida durante su vinculación con Banesco. Los informes, propuestas, estudios, programas, listas y cualquier otro asunto derivado de la prestación de sus servicios en Banesco quedarán en poder de la institución, sin que la persona saliente pueda copiar, reproducir o trasmitirlos en forma alguna.

Artículo 21 El Ciudadano Banesco no deberá divulgar a terceros, incluyendo medios de comunicación de cualquier naturaleza, informaciones concernientes a Banesco sin estar autorizado para ello. Tampoco podrá utilizar el nombre del Banco en charlas, conferencias o actos públicos de cualquier índole sin la previa autorización de la Junta Directiva, ni pretender representarlo sin la debida autorización.

P: ¿Qué Pasa
Cuando un Familiar
Comienza a Trabajar en Banesco?
R: Debes Notificarlo a tu Supervisor Inmediato,
Firmar la Declaración de Conflicto de Intereses
y Evitar en Todo Momento,
Situaciones Que Puedan Generar un Conflicto.

• • •

P: ¿Puedo Solicitarle o Aceptarle a un Proveedor,
Cliente o Compañero de Trabajo, un Préstamo de
Dinero Para Poder Cancelar Gastos Urgentes?
R: No, ya Que Esto se Configura Como un
Conflicto de Intereses.

Actuamos Con Honestidad

Artículo 22 El Ciudadano Banesco deberá evitar asociarse con personas cuyas actividades o comportamiento pudieran afectar su reputación o de Banesco por no estar apegados a la Ley.

Artículo 23 El Ciudadano Banesco asume el compromiso de promover la integridad y transparencia de las actividades de Banesco, lo que implica observar en todo momento las políticas y procedimientos relativos a la prevención de actuaciones que, por acción u omisión, pudieran considerarse como manipulación de precios, publicidad engañosa, rumores, uso inapropiado de información privilegiada o limitación de la libre competencia.

Articulo 24 El Ciudadano Banesco será diligente en sus funciones y cometidos, y ordenado en las gestiones y actividades de su cargo. En tal sentido, observará una conducta escrupulosa que no propicie ningún tipo de ambigüedad o confusión entre los intereses de Banesco y los intereses personales o de terceros.

Articulo 25 El Ciudadano Banesco deberá abstenerse de realizar actividades comerciales dentro de las instalaciones de la Organización.

Artículo 26 El Ciudadano Banesco prestará sus servicios y colaboración de manera eficiente, imparcial y pertinente, sin abusar en modo alguno de la posición que tenga dentro de Banesco, ya sea para obtener beneficios materiales o de otra índole para sí mismo, sus parientes o terceras personas naturales o jurídicas, o para producirles un perjuicio. Asimismo, deberá infundir esa actitud en sus compañeros de rango superior o similar, así como en sus supervisados.

Sobre el Conflicto de Intereses

Artículo 27 El Ciudadano Banesco que tenga conocimiento de que una persona natural o jurídica con la cual tenga relación directa o indirecta preste o esté próxima a prestar sus servicios en Banesco, lo notificará en forma inmediata a su supervisor. Asimismo deberá abstenerse de vincular su vida privada con el desempeño de sus funciones, y deberá notificar a su superior inmediato cuando surja una relación familiar o emocional con clientes, proveedores y otras personas que tengan cualquier relación con el Banco (Ver Reglamento Complementario sobre Conflicto de Intereses, Pág.17).

P: ¿Puedo Aceptar Obsequios o Invitaciones de Los Proveedores?

R: Se Debe Evaluar Cuidadosamente la Pertinencia de Aceptar el Obsequio, Basándose en el Reglamento Sobre Aceptación de Obsequios

Artículo 28 El Ciudadano Banesco deberá abstenerse de realizar operaciones de préstamos personales entre empleados, clientes y/o proveedores.

Sobre la Participación en Actividades Comerciales/Profesionales externas

Artículo 29 El Ciudadano Banesco se abstendrá de realizar cualquier actividad a título personal o por interpuesta persona que perjudique el interés colectivo del Banco. Tampoco actuará, de forma directa o indirecta, en el desarrollo de actividades que redunden en el provecho personal o grupal de trabajadores del Banco o de un tercero. Así, no podrá desempeñarse como administrador de sus negocios particulares, inversiones o empresas en tanto ello afecte negativamente el desempeño de sus funciones y/o los intereses de Banesco (Ver Reglamento Complementario Sobre el Conflicto de Intereses, Pág.17).

Artículo 30 En caso de que El Ciudadano Banesco cumpla actividades profesionales y/o comerciales distintas a la prestación de servicios en Banesco, remuneradas o no, estas actividades no deberán suponer una merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones en Banesco, no limitarán la disponibilidad requerida para sus funciones primordiales, ni supondrán en ningún caso la prestación de servicios o desarrollo de funciones de cualquier índole para competidores de Banesco. En cualquier caso, el desarrollo de toda actividad profesional y/o comercial ajena a Banesco deberá ser formalmente comunicado a la Vicepresidencia de Capital Humano (Ver Reglamento Complementario sobre Conflicto de Intereses, Pág 19).

Sobre la Notificación de Ingresos Extraordinarios

Artículo 31 Todo ingreso extraordinario fuera del salario percibido Banesco, debe ser declarado a través de los canales correspondientes (Ver Reglamento Complementario sobre Conflicto de Intereses, Pág.15).

Sobre la Relación con Terceros (Proveedor, contratista, clientes)

Artículo 32 El Ciudadano Banesco mantiene relaciones transparentes con los proveedores/contratistas, clientes y terceros de Banesco, garantizando la Integridad Corporativa.

Artículo 33 El Ciudadano Banesco que tiene contacto con proveedores que se desempeñen dentro de las instalaciones de Banesco, deberá asegurarse de que éstos conozcan y cumplan con el presente Código.

Nuestro compromiso es cultivar la

CONFIABILIDAD

- Entendemos que significa que la información sea confidencial. Cuando tenemos dudas al respecto, preguntamos a nuestro supervisor.
- No comentamos la información que manejamos, dentro o fuera de nuestro trabajo.
- Nuestros esfuerzos personales y profesionales están siempre dirigidos al establecimiento de relaciones honradas.
- Nos sentimos orgullosos de no recibir nada de terceros, a cambio de los servicios que prestamos.

Aceptación de Obsequios o Favores

Artículo 34 Como norma de conducta general, el Ciudadano Banesco no aceptará regalos, servicios, favores o cualquier otro bien susceptible de condicionar, persuadir o recompensar cualquier actuación llevada a cabo en su ejercicio profesional. Quedan exceptuados de esta consideración artículos de mercadeo y acciones promocionales derivadas del ámbito estrictamente profesional, así como regalos o detalles que tengan un valor inferior a CINCUENTA DOLARES CON 00/100 ($50.00). Si el monto del regalo excede de la suma de CINCUENTA DOLARES CON 00/100 ($50.00), el Ciudadano Banesco deberá enviarle al cliente / proveedor la carta de no aceptación de obsequios adjunta al regalo, a fin de notificarle formalmente la devolución del mismo (buscar en formularios de Código de Ética / portal Baninfo). En caso de duda deberá ponerse en contacto con el Comité de Ética a través del correo etica_pa@banesco.com para su valoración.

Artículo 35 El Ciudadano Banesco podrá asistir a seminarios o actividades formativas financiadas por proveedores, solo en aquellos casos en los que se correspondan con acuerdos contractuales debidamente establecidos entre las partes y previamente autorizado por el Vicepresidente del área. Cualquier excepción, deberá ser presentada al Comité de Ética para su evaluación y decisión.

Sobre la Selección de Proveedores

Artículo 36 El Ciudadano Banesco se asegurará de la realización de un proceso de selección de proveedores justo. Se deberá seleccionar al proveedor que ofrezca las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de Banesco, basándose en criterios claros y pertinentes establecidos a partir de una evaluación objetiva. El Ciudadano Banesco no manipulará los criterios de adquisición con el fin de favorecer a un proveedor en particular, ni revelará a un proveedor la información confidencial sobre otro, ya se trate de un proveedor previamente asociado a Banesco o uno nuevo, sin contar con la debida autorización del Vicepresidente respectivo. Asimismo, deberá asegurarse de que los proveedores tengan conocimiento de las normas de conducta descritas en el presente Código (Ver Reglamento Complementario sobre Conflicto de Intereses, Pág.17).

Trabaja con
CALIDAD

CÓDIGO DE
Ética y conducta
DEL CIUDADANO

Banesco

El Ciudadano Banesco
siempre respeta la dignidad
de los clientes y compañeros.

• • •

Cuidamos nuestra vestimenta,
arreglo personal y lenguaje corporal.

Calidad

Hacemos cada tarea con el mayor cuidado. Nos proponemos ser los mejores. Nos esforzamos por superar las expectativas de nuestros interlocutores.

Practicamos la Equidad

Artículo 37 El Ciudadano Banesco brindará trato preferencial en sus gestiones a las mujeres en estado de gravidez, personas de la tercera edad o con cualquier tipo de discapacidad física o mental, de acuerdo con las disposiciones que sobre la materia establezca el ordenamiento jurídico.

Artículo 38 El Ciudadano Banesco mantendrá un comportamiento caracterizado por el respeto a la dignidad de la persona, comprometido con la aplicación del contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y otros convenios y tratados de organismos internacionales tales como los de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y la Organización Internacional del Trabajo. Se tratará por igual a todas las personas, lo que implica un comportamiento considerado y equitativo sin importar el grupo étnico, nacionalidad, estatus socioeconómico, estado civil, edad, aspecto físico, discapacidad, afinidad política, credo religioso (o ausencia de él), orientación sexual o cualquier otra particularidad de las demás personas. El Ciudadano Banesco no empleará en su lenguaje expresiones sexistas o racistas, ni aplicará o permitirá ningún tipo de trato discriminatorio o intimidatorio.

Tenemos Conciencia Ecológica

Artículo 39 El Ciudadano Banesco favorecerá las prácticas benignas con el medio ambiente en su área de trabajo, promoviendo la utilización racional de recursos como el papel, la energía eléctrica, el agua y todos los demás recursos que se use en sus labores. Asimismo, se espera que ofrezca sugerencias a sus compañeros y superiores para incrementar la eficiencia ambiental de Banesco. Al tomar decisiones de compra de bienes o servicios para Banesco, el Ciudadano Banesco tomará en consideración las consecuencias ambientales que tales compras conlleven.

Nuestro compromiso en trabajar con **CALIDAD**

- Damos el mejor trato posible a todos por igual.
- Hacemos las cosas bien desde la primera vez.
- Cuidamos el lenguaje, el tono de voz y la actitud necesaria para interactuar con nuestros compañeros y supervisores.
- Entendemos que cuidar nuestra imagen como empleados Banesco, es cuidar la reputación de nuestra Organización.
- Creemos en el diálogo como la herramienta insuperable que hace posible los mejores vínculos con cualquier persona.

Somos Respetuosos

Artículo 40 El Ciudadano Banesco velará por el orden y la tranquilidad en su área de trabajo, procurando crear siempre un ambiente productivo y agradable para el logro de los fines de Banesco. Deberá guardar en todo momento la debida seriedad y formalidad en cuanto a su lenguaje verbal, corporal y vestimenta, evitando expresiones soeces, especialmente mientras atienda al público. Como parte de la calidad del ambiente laboral, todas las áreas de Banesco son espacios libres de humo de tabaco.

Artículo 41 El Ciudadano Banesco deberá evitar, en todo momento, cualquier actitud que promueva la violencia en el lugar de trabajo, ya sea simbólica, verbal o física.

Artículo 42 El Ciudadano Banesco tratará siempre a sus compañeros en forma considerada y respetuosa. Se esforzará para que las críticas que formule sean constructivas y orientadas al mejoramiento de la situación que observa, enfatizando el reconocimiento de los méritos y virtudes ajenos. Asimismo, estará siempre dispuesto a recibir toda crítica de sus compañeros, tanto de rango superior o similar como de sus subalternos, en forma abierta y objetiva.

Brindamos Calidad de Servicio

Articulo 43 En su trato con el público, El Ciudadano Banesco debe ser respetuoso, atento y amable, propiciando la confianza del usuario sin llegar al servilismo. Debe cumplir su palabra, sin adquirir compromisos que vayan más allá de sus posibilidades y competencias. En caso necesario, deberá canalizar las expectativas del usuario hacia las personas autorizadas.

Impulsa la

INNOVACIÓN

CÓDIGO DE
Ética y conducta
DEL CIUDADANO

Banesco

Nuestro compromiso en impulsar la **INNOVACIÓN**

- Aportamos soluciones y las ofrecemos para mejorar la calidad de servicios que ofrecemos.
- Optimizamos los procesos con pequeñas pero importantes mejoras.
- Somos ambiciosos buscando ir más allá con las ideas y mejoras.
- Tenemos apertura ante los cambios y las ideas que se proponen.
- Asumimos rápidamente los nuevos procedimientos, regulaciones y políticas de la Organización.
- Nos adaptamos con rapidez a las necesidades del cliente y del mercado.

Innovación

Somos una organización con visión de futuro. Ofrecemos nuevas soluciones. Buscamos ideas y tecnologías que promuevan el cambio.

- El Ciudadano Banesco se mantiene al día con las nuevas tecnologías, haciendo un uso adecuado de éstas.
- Cuando genera nuevas formas de hacer las cosas, el Ciudadano Banesco, analiza los riesgos y se apega al Código de ética y Conducta de la Organización.
- El Ciudadano Banesco entiende la importancia de conocer el Código de Ética y Conducta, por ello busca formas innovadoras de entenderlo y promoverlo entre sus compañeros.
- Los comentarios y recomendaciones del cliente son la base fundamental de nuestras Innovaciones.

Luchamos contra la

LEGITIMACIÓN DE CAPITALES
y el Financiamiento al Terrorismo

CÓDIGO DE
Ética y conducta
DEL CIUDADANO

Banesco

P: ¿Qué Debo Hacer si Sospecho Que mi Cliente Está Implicado en Blanqueo de Capitales?

R: Comunícaselo a tu Supervisor y no le Informes al Cliente Que su Caso Fue Reportado y Será Investigado.

Luchamos contra el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo

Artículo 44 La Vicepresidencia de Cumplimiento de Banesco tiene como misión analizar, controlar y detectar el blanqueo de capitales, identificando toda información relativa a las operaciones o hechos que pueden estar relacionados con este delito y elaborar el reporte de las transacciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Artículo 45 El Ciudadano Banesco debe estar comprometido con la prevención y control de blanqueo de capitales y otras actividades delictivas, consciente de que uno de sus deberes primordiales consiste en defender a Banesco de la entrada de capitales provenientes de actividades ilícitas. Su conducta debe caracterizarse siempre por la honradez, franqueza y valentía en la detección, investigación y denuncia de los indicios de hechos ilícitos relacionados con el blanqueo de capitales y no debe ser negligente ni mucho menos cómplice de este delito.

Artículo 46 El Ciudadano Banesco está obligado a realizar todas las actividades tendientes al conocimiento del cliente, observando las normas que para tal efecto se le suministren.

Artículo 47 Ante una actividad sospechosa de blanqueo de capitales, el Ciudadano Banesco deberá informar a la brevedad a su supervisor y este a la Vicepresidencia de Cumplimiento, aportando todos los detalles de la operación, con la obligación ineludible de no advertir al cliente de la realización de las averiguaciones.

Artículo 48 El Ciudadano Banesco deberá estar siempre dispuesto a prestar todo su apoyo a las autoridades, suministrando todos los datos e informaciones que éstas soliciten para investigar las operaciones sospechosas y rindiendo las declaraciones que le sean exigidas.

Estamos comprometidos en la lucha contra **el blanqueo de capitales y financiamiento al terrorismo**

- Obtenemos toda la información necesaria de nuestros clientes.
- Mantenemos una actitud proactiva en la prevención de delitos.
- Identificamos y reportamos oportunamente cualquier actividad sospechosa.

Artículo 49 El Ciudadano Banesco se compromete a ser solidario en la prevención del blanqueo de capitales y otras actividades delictivas, y a colaborar en los procesos de investigación que realicen otras instituciones financieras.

Artículo 50 El Ciudadano Banesco que tenga fundadas sospechas de que un integrante de Banesco se encuentra incurso en alguna actividad de blanqueo de capitales, reportará dicha sospecha inmediatamente a su supervisor y a la Vicepresidencia de Cumplimiento, para que estos realicen los análisis correspondientes y se proceda de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Artículo 51 Cuando la Vicepresidencia de Cumplimiento conozca, de oficio o por denuncia, que algún empleado de Banesco pudiese estar incurso en alguna actividad de blanqueo de capitales, bien sea por participación directa, facilitando o coadyuvando al perfeccionamiento de dichas actividades, o por participación indirecta actuando con negligencia, procederá a hacer todas las investigaciones pertinentes que el caso amerite, en conjunto con la Vicepresidencia de Prevención y Control de Pérdidas y la Vicepresidencia de Capital Humano, se levantará un expediente que remitirá al Comité de Cumplimiento quienes determinarán si hay o no mérito suficiente para sancionar al empleado implicado en la presunta irregularidad. Si el Comité considera que efectivamente se trata de un caso de blanqueo de capitales, La Vicepresidencia de Cumplimiento procederá a reportarlo, a las autoridades competentes y a la Junta Directiva conforme a lo establecido en la Ley.

Cumplimiento y Control del presente Código

Artículo 52 La infracción o incumplimiento de las normas y principios éticos que fundamentan el presente Código dará lugar a sanciones que serán aplicadas según su gravedad, partiendo desde la amonestación verbal hasta la terminación de la relación laboral y denuncia ante los organismos correspondientes. Toda censura y amonestación se harán en forma privada, con base en lo establecido en el Reglamento Interno y con ánimo de corregir la conducta detectada, dejando constancia de su formulación en el expediente personal del empleado. Sin embargo, de llegar a determinarse que las conductas censuradas tipifican causal de despido justificado conforme a la legislación vigente, Banesco procederá al despido justificado a través de la Vicepresidencia de Capital Humano, previa asesoría de los asesores legales. Si la conducta censurada tipifica además cualquier otro delito previsto en la legislación, Banesco actuará de acuerdo con los procedimientos reglamentarios.

Disposiciones Finales

Artículo 53 A los fines de fortalecer la ética en el desarrollo de las funciones de los miembros de Banesco, se creó el Comité de Ética de Banesco, el cual está encargado de llevar a cabo el seguimiento del presente Código de Ética y Conducta. El comité estará integrado por:

Cargo en el Comité	Cargo en Banesco
Presidente	Director
Miembro	Director Independiente
Miembro	Director Independiente
Miembro	VP de Capital Humano
Secretario	VP de Cumplimiento y Gobierno Corporativo

Artículo 54 Las funciones principales del Comité de Ética serán:

a) La interpretación de las normas de conducta contenidas en el presente Código en función de las circunstancias de hecho particulares.

b) Resolver las interrogantes que surjan con ocasión al cumplimiento del Código.

c) Velar por el cumplimiento de las normas de conducta contenidas en el presente Código.

d) Considerar la actualización del Código y/o incorporación de normas de conducta que sean necesarias para su adecuación a las nuevas prácticas y realidades.
e) Informar de forma semestral sobre la materia a la Junta Directiva.

Artículo 55 El Comité de Ética se reunirá periódicamente de forma ordinaria, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que deban celebrarse.

Artículo 56 El Ciudadano Banesco que desee expresar alguna opinión a las autoridades de Banesco, o tenga conocimiento o sospecha fundada de la existencia de conductas, manejos o actuaciones contrarios a las normas y valores que sustentan el presente Código, incluyendo abusos de autoridad, tendrá a su disposición un canal de comunicación directo con el Comité de Ética. También podrá informar al respecto a su supervisor, quien en ese caso deberá dirigirse a la Vicepresidencia de Capital Humano, la Vicepresidencia de Cumplimiento, Vicepresidencia de Prevención de Pérdidas y Continuidad de Negocio, según corresponda; las cuales, contando con el apoyo de la Consultoría Jurídica, efectuarán las averiguaciones de la denuncia y levantarán un expediente que contenga todo lo relacionado con ésta. Estos procedimientos se cumplirán protegiendo los derechos tanto del denunciante como del denunciado, sin hacer condenas o juicios a priori. Toda denuncia falsa será considerada una infracción grave al presente Código.

Artículo 57 Algunas empresas del Grupo y/o áreas determinadas de Banesco pueden tener en vigencia reglamentos o normas que sean complementarias a estas, así como Códigos específicos que rijan y regulen el comportamiento en Banesco y/o el respectivo campo de actividad. En esos casos, tales normas complementarias también le serán aplicadas.

Artículo 58 El Presidente de la Junta Directiva de Banesco velará para que el contenido de este Código sea conocido, seguido y cumplido por todos los integrantes de Banesco; igualmente velará por la incorporación del mismo en la Memoria y Cuenta correspondiente a cada período semestral, debiendo ser presentado dicho informe a la Asamblea de Accionistas de Banesco.

Este Código de Ética y Conducta ha sido aprobado por el Comité de Ética de Banesco en fecha 11 de noviembre de 2009.

ANEXOS

Declaración sobre el Conflicto de Intereses

Señores
Máxima autoridad ejecutiva
Presente.

Declaración sobre Conflicto de Intereses

Yo,_____, titular de la cédula de identidad N°_____, mediante la presente declaro que conozco el reglamento de la Organización Banesco, que regula el Conflicto de Intereses. En virtud de tal conocimiento, ni yo, ni ninguno de mis familiares hasta 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad, hemos realizado ninguna acción que pudiera contravenir tal reglamento. Además declaro que no soy Director, ni Suplente, ni funcionario, ni ocupo posición ejecutiva, directiva, gerencial o administrativa en ninguna otra empresa o institución.

De sobrevenir en el futuro alguna situación que pudiere llegar a constituir un caso de Conflicto de Intereses con la Organización Banesco, así lo haré saber de inmediato a mi línea supervisaría inmediata.

Firma y Fecha
C.I.

Participación en actividades de otras empresas o instituciones

Señores/ Máxima autoridad ejecutiva
Presente.

Participación en actividades de otras empresas o instituciones Declaración sobre Conflicto de Intereses

Yo,_____-, titular de la cédula de identidad N°_____, mediante la presente declaro que conozco el Reglamento de la Organización Banesco relativa al Conflicto de Intereses. En virtud de tal conocimiento, ni yo, ni ninguno de mis familiares hasta 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad, hemos realizado ninguna acción que pudiera contravenir tal reglamento.
Adjunto se encuentra el Anexo 3 donde suministro, de acuerdo con sus instrucciones, la información requerida con relación a mi propuesta y/o actual participación en la empresa (o Institución)_____ ocupando el cargo de_____.
Entiendo que dichas circunstancias pueden constituir o llegar a constituir situaciones de Conflicto de Intereses con la Organización Banesco, motivo por el cual y por lo que a mi respecta, en mi trabajo con la Empresa me abstendré de actuar o de tomar parte o de influir en decisiones actos o contratos de la Organización Banesco, que por razón de los intereses mencionados pudieran beneficiarme directa o indirectamente por intermedio de mis familiares hasta 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad.
De sobrevenir en el futuro alguna situación que pudiere llegar a constituir un caso de Conflicto de Intereses con la Organización Banesco, así lo haré saber de inmediato a mi línea supervisaría directa.

Firma y Fecha _____ _____ Supervisor
C.I. _____ _____ (Firma y Fecha)

Participación en actividades de otras compañías.

Participación en actividades de otras compañías
(Empresas, firmas u otras Instituciones)

1. Participación actual o propuesta:
2. Nombre del Empleado:
3. Cargo en la Organización Banesco:
4. Denominación Fiscal y RIF de la Empresa o Institución en la cual desea participar o continuar participando:
5. Carácter con el cual actúa o espera actuar con la entidad, indicando tipo de relación, función y grado de control o participación en las actividades y decisiones de la entidad:
6. Tiempo de Dedicación:
7. Horario en que atiende sus obligaciones con la persona jurídica
8. ¿Realiza la persona jurídica algún negocio con la Organización Banesco? Explique con detalle en caso de ser afirmativa:
9. ¿Sabe Ud. si piensa hacer negocios con la Organización Banesco? Explique con detalle en caso de ser afirmativa:

Firma y Fecha _____ _____ Supervisor
C.I. _____ _____ (Firma y Fecha)

Nota: llenar un anexo 3 por cada participación en empresa o institución

Declaración anual de Conflicto de Intereses de Vicepresidentes

Señores
Máxima autoridad ejecutiva
Presente.

Situación Actual de Conflicto de Intereses

En relación a la declaración Anual de Conflicto de Intereses de mi organización, cumplo con informarles que he completado una verificación general al respecto.

Puedo Informarles mi satisfacción por la forma diligente como todos los empleados a nivel ejecutivo gerencial supervisorio y profesional están cumpliendo y haciendo cumplir el reglamento en referencia.

Firma	Vicepresidencia	Fecha

Declaración sobre la aceptación de obsequios

Señores
Máxima autoridad ejecutiva
Presente.

Declaración sobre la situación de Aceptación de Obsequios

Yo,_____, titular de la cédula de identidad N°_____, mediante la presente declaro

<<Describir en la comunicación el obsequio, evento, viaje o beneficio que exceda los límites, precisando, valor del mismo en el mercado, y en el caso de eventos o viajes, quien ha patrocinado el o los mismos, fechas, ubicación y los asistentes.>>

Firma y Fecha _____

C.I. _____

Carta explicativa a los proveedores, sobre el Código de Ética

Señores
Nombre de la empresa
Panamá, República de Panamá

Estimados (contratista, proveedor, cliente):

Reciban un cordial saludo en nombre de Banesco (Panamá) S.A.

Con la presente deseamos compartir con usted información relacionada al Código de Ética y Conducta del Ciudadano Banesco, documento que guía nuestro proceder en todos los ámbitos del negocio y entre los miembros de nuestra Organización. Aspiramos a que las disposiciones de este Código refuerce también las buenas relacionas con nuestros proveedores, contratistas y clientes.
A través del mismo se establecen cuáles deben ser los principios de actuación de Banesco (Panamá) S.A.. Por un lado se detallan las pautas sobre lo que entendemos como desempeño ético; y por el otro, se proponen normas de conducta cuyo objetivo es lograr prácticas transparentes en todos nuestros contactos, procedimientos y relaciones internas y externas. En sentido general, también se propone promover un mayor compromiso con nuestros socios sociales (organizaciones no gubernamentales que reciben el apoyo de Banesco). Deseamos estimular el universo de relaciones, tanto internas como externas, conductas que beneficien y multipliquen la solidaridad.

El Artículo 34 del citado Código señala que nuestro personal no puede recibir obsequios de cortesía cuyo costo sea superior a cincuenta dólares (US$50.00). Aquellos presentes que superen dicho monto, serán entregados en calidad de donación a nuestros socios sociales, aún cuando fuese dirigido a un funcionario(a) de nuestra Organización, de acuerdo a los preceptos del Código de Ética y Conducta del Ciudadano Banesco. Si requiere información sobre el mismo o para reporte de incidentes, puede contactarnos a través de etica_pa@banesco.com

Estamos convencidos de que este tipo de políticas cumplen un rol significativo a favor de las iniciativas que contribuyen con el bienestar de los ciudadanos en general, y al mismo tiempo enaltecen nuestros estándares de calidad, responsabilidad y confiabilidad. En virtud de lo que representa, tenemos la seguridad plena de que recibirá de su parte la mejor acogida. Reciba nuestro respeto y estima.

Cordialmente,

Carlos Alberto Escotet
Presidente Ejecutivo y Gerente General
Banesco (Panamá) S.A.

CANALES DE *Comunicación*

Todos los Ciudadanos Banesco cuentan con diferentes Canales de Comunicación que garantizan total confidencialidad, a través de los cuales pueden:

- **Plantear inquietudes** relacionadas con el cumplimiento o incumplimiento del Código.
- **Brindar sugerencias** sobre aspectos relacionados con el Código.
- **Informar sobre violaciones** de alguno de los artículos del Código.

CANALES DISPONIBLES

Línea telefónica
282-2999
Atendida las 24 horas de los 365 días del año a través de una operadora automática.

Correos electrónicos disponible etica_pa@banesco.com

Buzón de Notificación de Ingresos Extraordinarios:
ndeingresosextraordinarios_pa@banesco.com